



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-012-2016-00239-00
Demandante	Banco Colpatria S.A
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A
Auto	Nº 2681
Decisión	Traslado de rendición de cuentas

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se da traslado a las partes de la rendición de cuentas presentadas por Fanny del Socorro Lopera Palacio, por el término de DIEZ (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria